



*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANDONÁ - NARIÑO
TEL. 7288222*

Sandoná (N), julio dieciocho (18) del dos mil dieciocho (2.018).

Ref.: Proceso Ejecutivo No. 2008-00011-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: CARMEN MERY BASANTE BURBANO

JESUS RODRIGO MATABANCHOY

Vencido el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante en el asunto en referencia, procede el Juzgado a decidir si la aprueba o modifica.

Mediante el correspondiente auto se dio traslado a la parte ejecutada por el término de tres días, para que formule sus objeciones y precise los errores puntuales si a ello hubiere lugar, los ejecutados no hicieron uso de esa oportunidad procesal.

De la revisión efectuada a la misma se establece que, el resultado difiere considerablemente de la realizada por secretaría, lo anterior por cuanto el apoderado ejecutante no tiene en cuenta que el nuevo capital según la liquidación de crédito elaborada el 30 de noviembre del 2010 y aprobada el 17 de enero del 2011 es (\$327.322,88), por otra parte no incluye en la misma los títulos judiciales 11698, 11363, 11490, 13402, 3550 los cuales se encuentran constituidos en favor de su representado desde el año 2009 sin que hasta la presente fecha se hayan cobrado.

Por lo anterior, y conforme la liquidación del crédito arroja un saldo en favor de la parte ejecutada (\$49.250,99) mismo que se tuvo en cuenta para la liquidación de costas procesales, este Despacho encuentra que se ha acreditado el pago de la obligación demandada y las costas procesales, por lo que se procederá a declarar terminado el proceso y se dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, de acuerdo a lo previsto por el artículo 461 del C.G.P.

Por lo expuesto. El Juzgado Promiscuo Municipal de Sandoná (N)

RESUELVE.

PRIMERO: Decretar la terminación del Proceso Ejecutivo 2008-00011-00 por pago total de la obligación ejecutada, conforme a la liquidación de crédito elaborada por secretaria.

SEGUNDO: Cancelar las medidas cautelares ordenadas, si se hubieren decretado. Remítase los oficios respectivos a las entidades correspondientes.

TERCERO: ENTRÉGUESE a la parte demandante los títulos que se encuentren depositados en la cuenta del Juzgado, y los que con posterioridad se consignen entréguense en favor de la parte ejecutada.

CUARTO: Con las formalidades previstas en el artículo 116 del Código General del Proceso, efectúese a favor de la parte demandante el desglose de los títulos ejecutivos y de las garantías anexas a la demanda.

QUINTO: En firme este auto procédase al archivo del proceso previas las desanotaciones de rigor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANDONÁ - NARIÑO
TEL. 7288222**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

BAYARDO CASTRO MAYA.
Juez

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SANDONA - NARIÑO

Notifico el auto anterior por ESTADOS.
19 JULIO - 2018

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SANDONÁ - NARIÑO

PROCESO EJECUTIVO No. 2008-00011						
CAPITAL A	A 30-11-2010					\$ 327.322,78
ABONO TITULO 11698	18/11/2009					\$ 125.000,00
NUEVO CAPITAL						\$ 202.322,78

INTERESES CORRIENTES Y MORATORIOS

PERIODO	TO TAL DIA S	RESOLU. No.	TASA DE INTERES CORRIENT E ANUAL	TASA DE INTERES CORRIENT E MENSUAL	TASA DE INTERES MORATORIO MENSUAL	TOTAL INTERES MORATORIO CALCULADO SOBRE EL CAPITAL		
01/12/2010	al	31/12/2010	31	2555/10	14,21%	1,184167%	1,776250%	\$ 3.713,55
01/01/2011	al	31/03/2011	90	2476/10	15,61%	1,300833%	1,951250%	\$ 11.843,47
01/04/2011	al	30/06/2011	91	0487/11	17,69%	1,474167%	2,211250%	\$ 13.570,72
01/07/2011	al	30/09/2011	92	1047/11	18,63%	1,552500%	2,328750%	\$ 14.448,88
01/10/2011	al	31/12/2011	92	1684/11	19,39%	1,615833%	2,423750%	\$ 15.038,32
01/01/2012	al	31/03/2012	91	2336/11	19,92%	1,660000%	2,490000%	\$ 15.281,44
01/04/2012	al	30/06/2012	91	111/12	20,52%	1,710000%	2,565000%	\$ 15.741,72
01/07/2012	al	30/09/2012	92	984/12	20,86%	1,738333%	2,607500%	\$ 16.178,40
01/10/2012	al	31/12/2012	92	1528/12	20,89%	1,740833%	2,611250%	\$ 16.201,67
01/01/2013	al	31/03/2013	90	2200/12	20,75%	1,729167%	2,593750%	\$ 15.743,24
01/04/2013	al	30/06/2013	91	605/13	20,83%	1,735833%	2,603750%	\$ 15.979,54
01/07/2013	al	30/09/2013	92	1192/13	20,34%	1,695000%	2,542500%	\$ 15.775,11
01/10/2013	al	31/12/2013	92	1779/13	19,85%	1,654167%	2,481250%	\$ 15.395,08
01/01/2014	al	31/03/2014	90	2372/13	19,65%	1,637500%	2,456250%	\$ 14.908,66
01/04/2014	al	30/06/2014	91	503/14	19,63%	1,635833%	2,453750%	\$ 15.058,97
01/07/2014	al	15/09/2014	77	1041/14	19,33%	1,610833%	2,416250%	\$ 12.547,47

TOTAL DIAS	1.385
TOTAL INTERESES	\$ 227.426,23
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES	\$ 223.712,68
ABONOS TITULOS 11363-11490-13402-13550	\$ 604.000,00
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES - ABONOS	\$ -49.250,99

COSTAS PROCESALES .

Agencias en derecho	\$ 41.130,99
Poliza Judicial	\$ 8.120,00
Total Costas	\$ 49.250,99
Total Crédito y costas procesales	\$ 0,00

SECRETARIA.- Sandoná.- 18 de julio del 2.016.- En la presente fecha dejo en consideración del señor juez la presente liquidación de crédito para que se sirva disponer lo pertinente.

PROVEA.-


LADY CAROLINA ORTEGA VÁSQUEZ
 (SECRETARIA)

